



ADIF Comunicado 47

Convenio Colectivo

El CGE decide por unanimidad desconvocar la huelga

25 de abril de 2019.- Como recordaréis, el pasado lunes se reunió la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo aceptando por mayoría las modificaciones propuestas por la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las Empresas Públicas para la aprobación del preacuerdo del Convenio.

Asimismo, ayer se volvió a reunir la mencionada Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las Empresas Públicas, ratificando su decisión de aprobar el texto definitivo del II Convenio Colectivo, tras las modificaciones propuestas y su aceptación por parte de la Comisión Negociadora.

En consecuencia, esta mañana el **Comité General de Empresa**, en reunión plenaria para debatir las posturas, tanto de la Comisión Negociadora del Convenio como de la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva, ha decidido por **unanimidad desconvocar la huelga** que el mencionado órgano de representación mantenía convocada para mañana 26 de abril, dando por superado el conflicto con respecto al Convenio.

Para ello, se ha convocado la Comisión Negociadora para el próximo 8 de mayo a las 18:00 horas, con el fin de suscribir el acuerdo definitivo del II Convenio Colectivo pluriempresarial de ADIF y ADIF Alta Velocidad, abriéndose así el plazo para que la publicación del Convenio en el BOE se haga efectiva, tras los cual se deberá proceder a la constitución y puesta en marcha de las Mesas Técnicas del Convenio que desarrollarán las medidas más beneficiosas para la plantilla.

Os recordamos que, avances tan importantes como hacer efectiva la **jornada de 37,5 horas** semanales, la aplicación de la **bolsa de horas**, **horarios** que promuevan la **conciliación**, el **plan de empleo** y la negociación de un **Plan de Desvinculaciones**, la **jubilación parcial** o la negociación de un nuevo **Desarrollo Profesional**, están pendientes de su publicación para poder ser gestionadas en beneficio de la plantilla.

Desde UGT creemos que la publicación y desarrollo del Convenio supondrá una mejora de las condiciones laborales, económicas y sociales de los trabajadores y trabajadoras de ADIF y ADIF Alta Velocidad, lo que ha sido determinante para que nuestra organización asuma las modificaciones propuestas por la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las Empresas Púbicas, a pesar de seguir considerando que supone una **intromisión en el derecho a la negociación colectiva**.

UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE, SINO POR LO QUE CONSIGUE



